

Habiéndose realizado actuaciones previas, según se determina en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, de fecha 17.2.95 para determinar responsabilidades y siendo este Órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por esta materia, en virtud de la competencia conferida por el R.D. 951/84, de 28 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; el Decreto 163/84 de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial por el que se asignan a dicha Consejería estas funciones; D. 4/85 de 8 de enero por el que se le atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, según D. 130/86 de 30 de junio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto (RPS),

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando en virtud del artículo 13 RPS, Instructora del expediente a doña M.^ª Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación y Secretaría a doña M.^ª Isabel Muñoz Romero, Administrativa, siendo su Régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En cumplimiento de la normativa expuesta y tras la comprobación efectuada por el Vigilante de servicio, constan los siguientes hechos:

A las 11,30 horas del día 30 de enero de 1995 la entidad S.A.M.U. Señalización y Mobiliario Urbano, S.L. colocó una banderola de 1,40 m. x 0,30 en zona semaforizada con dos anuncios publicitarios en los que se lee: "Hostal Toscano y San Diego", situada en cuneta revestida, en la carretera N-431. - A-472 intersección con la H-623, en el p.k. 75,150.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos anteriormente indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa muy grave, tipificada en el artículo 31.4, g) de la Ley 25/1988 de Carreteras, de la que aparece como presunto responsable directo S.A.M.U. Señalización y Mobiliario Urbano, S.L. y por la cual pudiera corresponderle una sanción de hasta treinta y tres millones (33.000.000 ptas.) de pesetas, a tenor del artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1.812/94, de 2 de septiembre.

El Órgano competente para resolver este expediente es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 34.1 de la Ley 25/88 antes citada.

En cualquier momento del procedimiento el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo conforme a los artículos 3.2 del RPS el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia, y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule la Instructora.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el Acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras. (ES-C-H-17/95).

Intentada sin efecto la notificación de la incoación del expediente sancionador ES-C-H-17/95 a don Manuel Martínez Leal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación al mismo se publica el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras el día 13 de mayo de 1994 contra don Manuel Martínez Leal, domiciliado en C/ Tharsis núm. 30 de Gibraleón, por presuntas infracciones a la normativa sobre Carreteras.

Habiéndose realizado actuaciones previas, según se determina en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, R.D. 1.398/93 de 4 de agosto, de fechas 24.5.94 y 7.2.95 para determinar responsabilidades y siendo este Órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por esta materia, en virtud de la competencia conferida por el R.D. 951/84, de 28 de marzo por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; el Decreto 163/84 de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial por el que se asignan a dicha Consejería estas funciones; D. 4/85 de 8 de enero por el que le atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, según D. 130/86 de 30 de junio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93 de 4 de agosto (RPS).

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando en virtud del artículo 13 RPS, Instructora del expediente a doña M.^ª Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación y Secretaría a doña M.^ª Isabel Muñoz Romero, Administrativa, siendo su Régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de la normativa expuesta y tras la comprobación efectuada por el Vigilante de servicio, constan los siguientes hechos:

El día 13 de mayo de 1994 don Manuel Martínez Leal ocupó, sin autorización, con vertido de tierras en terraplén una parcela de dominio público, situada en el p.k. 9,800 de la carretera C-443 (márgen izquierdo).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos anteriormente indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 31.2, a) de la Ley 25/1988 de Carreteras, de la que aparece como presunto responsable directo don

Manuel Martínez Leal y por la cual pudiera corresponderle una sanción de hasta seiscientos treinta mil (630.000 ptas.) pesetas, a tenor del artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1.812/94, de 2 de septiembre.

El Órgano competente para resolver este expediente es el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 34.1 de la Ley 25/88 antes citada.

En cualquier momento del procedimiento el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo conforme a los artículos 3.2 del RPS el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia, y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule la Instructora.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 18 de septiembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no han podido practicarse las notificaciones a los alegantes, cuyos datos figuran en relación adjunta, bien porque las mismas han sido devueltas por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 18 de abril de 1995.

Contra dicha Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, todo ello

de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Relación que se adjunta:

1. Juana Izquierdo Sánchez, Cádiz.
2. María Santos Callealta Mendoza, Cádiz.
3. Mayte Rondal Fontán, Cádiz.
4. Juan Alba Romero, Cádiz.
5. Asociación de Vecinos del Pópulo Los Tres Arcos, Cádiz.
6. José Antonio Serrano Punyet, Cádiz.
7. José Matías Aguirre Domínguez, Cádiz.
8. Manuel Santaella Nieto, El Puerto de Santa María (Cádiz).

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de modificación de las normas subsidiarias de Monachil (Granada).

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Monachil (Granada), en la parcela núm. 100 y en los terrenos del Plan Especial de Los Peñones de Pradolano, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no ha podido practicarse la notificación al alegante cuyos datos figuran en relación adjunta, bien porque la misma ha sido devuelta por el Servicio de Correos, bien por ignorarse el lugar de la notificación.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Gobierno se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 6 de junio de 1995.

Contra dicho Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Relación que se adjunta:

1. José Luis Alejo García-Mauricio. Granada.

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas en el expediente de rectificación de error material del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Rectificación de Error Material del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, con arreglo a los datos obrantes en el mismo, no ha podido practicarse